

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO DE 2009.

CIRCULAR Nº 1937

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO,

1 2 AGO 2009

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de agosto de 2009, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS VITALICIAS DEL MES \$ 72.178.554.SUBSIDIOS DEL MES 197.850.REEMBOLSO DE PRESTACIONES 18.718.959.TOTAL \$ 91.095.363.-

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE ASEGURADORA MAGALLANES BCI CARDIF CONSORCIO NACIONAL CHILENA CONSOLIDADA	\$ 2.703.806 3.373.630 8.459.281 2.212.020 14.324.298 512.302
CHUBB HDI HUELEN INTERAMERICANA	22.235 14.262.663 17.530 19.349.282
LIBERTY	1.545.365



MAPFRE	1.060.461
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	3.040.784
ORION	810.114
PENTA SECURITY	19.399.339
RSA	2.253

TOTAL APORTE COMPAÑIAS

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

\$ 91.095.363

GUILLERMO LARRAIN RIOS SUPERINTENDENTELE